



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 482 /

RENAICO, 06 de mayo de 2009.

VISTOS:

- a) Las Necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- b) El Decreto N° 399 de Fecha, 20 de abril de 2009, que aprueba las Bases e indica que se llame a Propuesta Pública.
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 06 de mayo de 2009.
- d) La Ley de Compras Públicas y Reglamento de la ley N° 19.886.
- e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

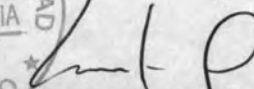
CONSIDERANDOS:

- 1.- Que el Oferente cumple con las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

DECRETO:

- 1.- Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la adquisición 3908-22-LE09 "Mediaguas para la Municipalidad de Renaico" a PROMACO LTDA. por un monto de \$7.220.000.- Más IVA.
- 2.- Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y PROMACO LTDA.
- 3.- Devuélvase los Vale Vista que garantizaban la Seriedad de la Oferta a los siguientes Oferentes:
 - ✓ Vale Vista N° 4619251 por un monto de \$30.000.- del Banco Estado a Christian Valdebenito.
 - ✓ Vale Vista N° 0125558 por un monto de \$30.000.- del Banco Santander a Servicios Varios Cordillera
 - ✓ Vale Vista N° 4557869 por un monto de \$30.000.- del Banco Estado a Soc. Const. K y L Ltda..

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

Vº Bº CONTROL

IMU/VCR/MPC/caa.

Distribución:

- Finanzas
- DOM
- Secretaría Municipal
- Secplac
- Control




ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA





MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 484 /

RENAICO, 07 de mayo de 2009.

VISTOS:

- Las Necesidades de la Municipalidad de contar con Mediaguas Prefabricadas para ser entregadas a personas de escasos recursos de la comuna de Renaico.
- El Decreto N° 399 de Fecha, 20 de abril de 2009, que aprueba las Bases e indica que se llame a Propuesta Pública.
- El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 06 de mayo de 2009.
- El Decreto N° 482 de Fecha, 06 de mayo de 2009, que acepta y adjudica adquisición N° 3908-22-LE09.
- La Ley de Compras Públicas y Reglamento de la ley N° 19.886.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

1.- Adquisición N° 3908-22-LE09, Proyecto "Mediaguas para la Municipalidad de Renaico"

DECRETO:

1.- Apruébese contrato de fecha 07 de mayo de 2009, entre la Municipalidad de Renaico y PROMACO LTDA. por adquisición N° 3908-22-LE09 Proyecto "Mediaguas para la Municipalidad de Renaico"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

V° B° CONTROL

IMU/RR/MPC/caa.

Distribución:

- Finanzas
- DOM
- Secretaría Municipal
- Secplac
- Control



ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 501 /

RENAICO, 11 de mayo de 2009.

VISTOS:

- a) La resolución Exenta N° 604 de fecha 24 de Marzo de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- b) El Decreto N° 326 de fecha 01 de abril de 2009, que aprueba el convenio de Transferencia de Fondos.
- c) El Decreto N° 331 de fecha 02 de abril de 2009, que aprueba las bases y se llama a Propuesta Pública.
- d) Acta de Apertura de fecha 16 de abril de 2009, que declara desierta adquisición N° 3908-20-LE09.
- e) El Decreto N° 391 de fecha 17 de abril de 2009, que declara desierta adquisición N° 3908-20-LE09
- f) El Decreto N° 392 de fecha 17 de abril de 2009, que aprueba las bases y se llama a Propuesta Pública.
- g) Acta de Apertura de fecha 27 de abril de 2009, que declara desierta adquisición N° 3908-21-LE09
- h) El Decreto N° 422 de fecha 28 de abril de 2008, que declara desierta adquisición N° 3908-21-LE09.
- i) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- j) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de realizar el Proyecto "Reparación y Mejoramiento Liceo Agrícola Manzanares" ya que en dos oportunidades se llamó a Licitación Pública y fueron declaradas desiertas debido a que no se presentaron oferentes.

DECRETO:

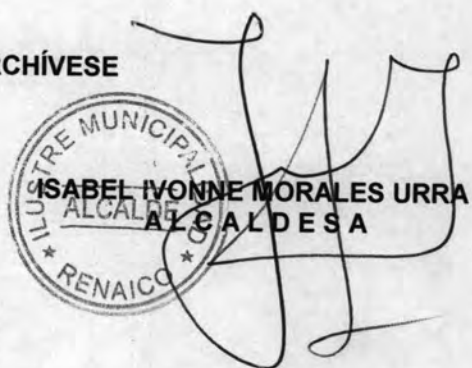
- 1.- Llámese a Licitación Privada a través del portal chilecompra para ejecutar el Proyecto "Reparación y Mejoramiento Liceo Agrícola Manzanares, Renaico".
- 2.- Invítase a los siguientes contratistas:

- ✓ Emilio Flores Rut N° 5.341.085-5
- ✓ Constructora Integral Urbana (CIU) Rut N° 76.017.401-7
- ✓ Jorge Muñoz Valdebenito Rut N° 6.733.414.0

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**RODY ROBLES CARREÑO
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ISABEL IVONNE MORALES URRUTIA
ALCALDESA**

Vº Bº CONTROL



IMU/RRC/MPC/caa.

Distribución:

- Finanzas
- DOM
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Control



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 503 /

RENAICO, 12 de mayo de 2009.-

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 570 de fecha 22 de abril de 2009 de la Intendencia y Ejecutiva del Gobierno Regional de la Araucanía, que comunica la Aprobación de los recursos del Programa de Mejoramiento Urbano Subprograma Emergencia 2009.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que se otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 27-12-2001, Publicado en el Diario Oficial el 03-03-2002.
- c) Las facultades que se otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERAMOS:

- a) Las necesidades de Comprar los Materiales del Proyecto "Construcción y Mantenimiento de canal y cunetas aguas lluvias".

DECRETO:

1.- **APRUEBÁSE** la administración directa del siguiente Proyecto y por el monto que se indica, con financiamiento P.M.U. Subprograma Emergencia 2009.

N°	PROYECTO	MONTO TOTAL	FINANCIAM. P.M.U. 2009	UNIDAD EJECUTORA PROYECTOS
1	Construcción y Mantenimiento de canal y cunetas aguas lluvias	NS17.186.-	NS17.186.-	D.O.M.

2.- **DESIGNÁSE** Para tales efectos al funcionario de planta en calidad de administrador del proyecto y realizar los informes de gestión y evaluación, Srta. Vivianne Cifuentes Rifo, Directora de Obras Municipales.

3.- **REALICÉSE** la Compra de Materiales a través del Portal Chile Compra y la contratación de 12 personas por tres meses para mano de Obra para el Proyecto "Construcción y mantenimiento de canal y cunetas aguas lluvias".

4.- **EFFECTUENSE** las publicaciones a través del Portal ChileCompra.

5.- **DEJARE**, establecido que para el desarrollo de los Proyectos, el personal que se requiere, deberá contratarse con la modalidad del Código del trabajo, estipulándose que el trabajador desempeñará obras o faenas específicas al proyecto al cual se asigna.

AMÓTENSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODOLFO ESCOBAR CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL



IVONNE MORALES UJANA
ALCALDESA

VºSº CONTROL



DM/WRG/MPC/caa.-

DISTRIBUCION:

- U.C.S.
- Secretaría Municipal
- Finanzas Municipales
- Decplan
- D.O.M.
- Control
- Archivo Carpeta